

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 FORMATO DE ACUERDOS	HDG-GC-F7 Versión 2	
---	---	--------------------------------------	---

ACUERDO No. 318 DE 2025
(noviembre 14)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO Y SE
APERTURA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL
Y SUPLENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”**

La Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 232 de la Ley 100 de 1993, artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.4.3, artículo 207 del Código de Comercio, el artículo 135 del Decreto 019 de 2012, parágrafo 3 del artículo 82 del Acuerdo 241 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. requiere adelantar la convocatoria para la elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 232 de la misma norma, que establece la obligatoriedad para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de contar con Revisor Fiscal.

Que el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994 dispone que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva ante la cual ejercerá sus funciones, labor que se desarrollará sin perjuicio de las competencias de control fiscal a cargo de los organismos establecidos por la ley y los reglamentos.

Que la Revisoría Fiscal tiene la responsabilidad de velar porque las operaciones realizadas por el Hospital se ajusten a las normas de auditoría generalmente aceptadas y a la normativa aplicable a las Empresas Sociales del Estado, emitiendo los dictámenes, análisis y recomendaciones que correspondan, así como las evaluaciones de los mecanismos de control interno, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales, administrativos y de gestión.

Que igualmente, se incluye dentro de sus funciones, la revisión de las declaraciones tributarias y demás actuaciones sujetas a la vigilancia y control de las autoridades competentes, así como la verificación de las operaciones necesarias para el normal funcionamiento institucional.

Que, habida cuenta de que el veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) finaliza el período para el cual fueron designados el Revisor Fiscal Principal y el Suplente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., la Junta Directiva debe adelantar el proceso de designación conforme a lo dispuesto en el artículo 204 del Código de Comercio y en el parágrafo tercero del artículo 82 del acuerdo 241 de 2020 (Estatuto Interno del Hospital Departamental de Granada E.S.E.), que establece como función de dicho órgano la designación del Revisor Fiscal y la fijación de sus honorarios, en concordancia con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

Que, al respecto, el parágrafo tercero del artículo 82 del Acuerdo 241 de 2020, señala lo siguiente:

“Artículo 82. REVISOR FISCAL. La Empresa contratará un Revisor Fiscal y un suplente, independientes designados por la Junta Directiva, por periodo de dos (2) años, quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y los reglamentos.

(...)

	“ UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS ” CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELÉFONO 6587800 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co	
---	---	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 FORMATO DE ACUERDOS	HDG-GC-F7 Versión 2	
---	---	--	---

ACUERDO No. 318 DE 2025
(noviembre 14)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO Y SE APERTURA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”

PARÁGRAFO TERCERO. Mediante Acuerdo la Junta Directiva señalará los términos y el procedimiento de la convocatoria pública y selección del revisor fiscal principal y suplente, el cual se hará mediante contratación directa. *Negrita y Subraya fuera del texto.*

Que la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mediante sesión extraordinaria No. 286 del catorce (14) de noviembre de 2025, y luego de surtir las discusiones correspondientes, estableció los parámetros y procedimientos para el adelantamiento del proceso de convocatoria destinado a la elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Que, con ocasión de lo anterior, se hace necesario adoptar formalmente los términos, condiciones y procedimientos que regirán la convocatoria pública para la selección del Revisor Fiscal Principal y Suplente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., garantizando la observancia de los principios de transparencia, mérito, igualdad y publicidad que orientan la función administrativa, los cuales se consignan en el documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

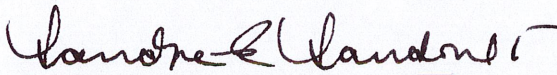
ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR como definitivos los términos, condiciones y procedimientos de la Convocatoria No. JD-001-2025, contenidos en el documento adjunto al presente acto administrativo.

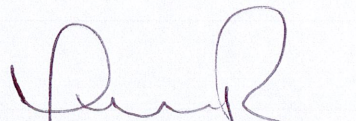
ARTÍCULO SEGUNDO: APERTURAR el proceso de convocatoria para la selección del Revisor Fiscal Principal y Suplente del Hospital Departamental De Granada E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Junta en la página Web de la entidad www.hospitalgranada.gov.co.

Dada en Granada, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA ROCIO SANDOVAL VALDERRAMA
 Presidente (D)


YENY YASMIN ROMERO MORALES
 Secretaria

Proyectó: Oscar Fernando Fajardo – Asesor Jurídico H.D.G.
 Revisó: Yovir Alberto Monroy Palacio – Asesor Jurídico Secretaria Departamental de Salud

	“ UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS ” CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6587800 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co	
---	---	---